



Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2017.



R. VILLARÁN C.

Visto, el Expediente N°17-045905-001, que contiene el Oficio N°1150-2017-DG/HNAL, emitido por la Directora General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Beijing, República Popular de China, se llevará a cabo Seminario para Funcionarios Encargados de Proyectos de Cooperación Internacional con China para América Latina, auspiciado por el Ministerio de Comercio de la República Popular China – MOFCOM, a realizarse del 1 al 21 de junio de 2017;

Que, mediante el Oficio OECCH/No 044/2017 de fecha 9 de mayo de 2017, la Consejera Económica y Comercial de la República Popular China en el Perú informa a la Directora General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza que la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada China en el Perú formula invitación a representantes del citado Hospital Nacional para su asistencia en el evento descrito en el considerando precedente, señalando que el Gobierno Chino cubrirá íntegramente los gastos de viaje correspondientes;

Que, el citado evento tiene como objetivo promover el intercambio y la cooperación en las áreas de economía, cultura, tecnología, y administración social, así como fomentar la comprensión recíproca entre China y países en vías de desarrollo;

Que, con el documento de visto la Directora General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita se autorice el viaje de la médico cirujano América Lucía Chang Yui, Jefa de la Oficina de Seguros y de la abogada Evelin Rocemary Ypanaqué Rupay, Asesora de la Dirección General del citado Hospital, quienes asistirán como invitados del evento anteriormente descrito;

Que, mediante Informes de Situación N°s 1412-2017 y 1427-2017 el Jefe de la Unidad de Ingreso Escalafón del Hospital Nacional Arzobispo Loayza comunica la situación laboral de las citadas profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen



A. QUIRÓNES L.

ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las citadas profesionales;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Directora General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje de la médico cirujano América Lucía Chang Yui, Jefa de la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y de la abogada Evelin Rocemary Ypanaqué Rupay, Asesora de la Dirección General del citado Hospital, a la Ciudad de Beijing, República Popular China del 1 al 21 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que las citadas servidoras, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remitan a la Alta Dirección del Ministerio de Salud, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

